



UDS

Mi Universidad

Cuadro Sinóptico

Nombre del alumno: **Juan Diego Mendoza López**

Nombre del tema: **Cuadro Sinóptico**

Parcial: **I parcial**

Nombre de la materia: **Personas y Familia**

Nombre del profesor: **José Reyes Rueda Rueda**

Licenciatura: **Derecho**

Cuatrimestres: **I to cuatri**

octubre de 2024

UNIDAD III - DERECHO DE FAMILIA

CONCEPTO DE DERECHO FAMILIAR Y FAMILIA

El derecho de familia es el conjunto de normas jurídicas que regulan las relaciones personales y patrimoniales de los miembros de la familia para con ellos y frente a terceros. (<https://archivos.juridicas.unam.mx>)

EL PARENTESCO

El Código Civil Federal, define el parentesco como una relación social que consolida y mantiene vigente a la familia, al expresarlo en términos de solidaridad intergeneracional, para la crianza y desarrollo de los descendientes y de apoyo a los parientes colaterales y ascendientes. (<https://en.www.inegi.org.mx>)

CLASES DE PARENTESCO

Línea recta ascendente: abuelo, abuela. Línea recta descendente: nieto, nieta. Línea colateral por sanguinidad: hermano, hermana. Línea colateral por afinidad: cuñado, cuñada. (<https://web.ua.es>)

CONCEPTOS DE GRADO, LÍNEA, TRONCO Y RAMA

Formada por personas que ascienden o descienden unas de otras (abuelos, padres, hijos, nietos). La proximidad del parentesco de consanguinidad se mide por grados, siendo un grado la distancia que hay entre dos personas engendradas una de otra. (<https://www.servalia.org>)

LOS ALIMENTOS

En derecho, el término de alimentos, no sólo se refiere a la comida necesaria para satisfacer el hambre, sino que va más allá. El concepto de alimentos desde el punto de vista legal se refiere a la comida, el vestido, el techo, la educación y la asistencia médica. (<https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/pension-alimenticia/>)

PERSONAS LEGITIMADAS PARA SOLICITAR LOS ALIMENTOS

Tendrá derecho a alimentos el cónyuge que lo necesite, fijándose de acuerdo a las siguientes circunstancias: Edad y estado de salud. Grado de estudios y posibilidad de acceso a un empleo. Medios económicos de uno y otro cónyuge de acuerdo a sus necesidades. (<https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/pension-alimenticia/preguntas-y-respuestas-sobre-pension-alimenticia/>)

FORMA DE PAGO, ASEGURAMIENTO

El aseguramiento podrá consistir en hipoteca, prenda, fianza, depósito de cantidad bastante a cubrir los alimentos o cualesquiera otra forma de garantía suficiente a juicio del juez. (<http://www2.scjn.gob.mx>)

SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DE LA OBLIGACIÓN DE PROPORCIONAR ALIMENTOS

La obligación alimentaria se extingue para los excónyuges cuando: Cuando el acreedor alimentario contraiga nuevas nupcias. Cuando el acreedor alimentario se una en concubinato. Cuando el acreedor alimentario procrea un hijo con persona distinta al deudor alimentario. (<https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/pension-alimenticia/preguntas-y-respuestas-sobre-pension-alimenticia/>)

EL MATRIMONIO Y SUS REQUISITOS

El matrimonio es la unión voluntaria, libre de vicios, de un hombre y una mujer para realizar la comunidad de vida, en la que ambos se procuran respeto, igualdad, asistencia y ayuda mutua, pudiendo o no procrear hijos. (<https://archivos.juridicas.unam.mx>)

SOCIEDAD CONYUGAL

En este sistema el patrimonio de ambos cónyuges forma uno solo, común para ambos, que es administrado por el marido. Esto incluye tanto el patrimonio que cada uno tenía antes de casarse como lo que adquieran durante la unión. (<https://www.bcn.cl/portal/leyfacil/recurso/regimen-patrimonial-del-matrimonio>)

SEPARACIÓN DE BIENES

Casarse con separación de bienes implica que cada parte gestione su propio patrimonio de forma independiente, salvo con respecto a aquellos bienes que ambos decidan adquirir en común, como puede ser la vivienda habitual, una casa de vacaciones o un vehículo. (<https://www.idealista.com/news/inmobiliario/vivienda/2024/09/22/819096-separacion-de-bienes-que-implica-como-hacerla-y-cuando-conviene>)

EL CONCUBINATO

El concubinato es la unión de dos personas, un hombre y una mujer, sin impedimento para contraer matrimonio, que hacen vida en común, como si estuvieran casados, por dos años, o antes si han concebido un hijo en común en dicha relación. (<https://archivos.juridicas.unam.mx>)

REQUISITOS Y FORMALIDADES QUE SE DEBEN SATISFACER PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA

De esta manera, las normas de convivencia están respaldadas por un conjunto de valores tales como el respeto al otro y sus derechos, la honestidad, la igualdad, la tolerancia, la solidaridad, la responsabilidad, el compañerismo, el sentido del deber, el trabajo en equipo, entre otros. (<https://www.trener.edu.pe/educando/normas-de-convivencia-el-inicio-de-la-vida-en-sociedad>)

EFFECTOS Y TERMINACIÓN DE LA SOCIEDAD DE CONVIVENCIA Y CONCUBINATO

La Sociedad de Convivencia termina: I. - Por la voluntad de ambos o de cualquiera de las personas convivientes. II. - Por el abandono del hogar común de una de las personas convivientes por más de tres meses, sin que haya causa justificada. (<https://transparencia.alcaldiacuauhtemoc.mx>)

PATRIMONIO DE FAMILIA

Es el conjunto de bienes libres de gravámenes e impuestos, inembargables y no susceptibles de enajenación, que la ley destina a una familia con el fin de proteger y asegurar la satisfacción de las necesidades básicas de los acreedores alimentarios, esto es, los integrantes de la familia. (<https://archivos.juridicas.unam>)

UNIDAD IV - DIVORCIO

CONCEPTO DE DIVORCIO Y SUS CONSECUENCIAS	<p>Un divorcio es un procedimiento jurídico que disuelve el matrimonio y pone fin a la unión conyugal (y a todos sus efectos civiles, sociales y patrimoniales). Permite que las dos personas involucradas puedan continuar su vida solteras, o incluso volverse a casar. (https://concepto.de/divorcio/)</p>
TIPOS DE DIVORCIO	<p>Los tipos posibles de divorcio dependen mayormente de lo contemplado en las leyes nacionales, de modo que no existe una categorización universal al respecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Divorcio voluntario, cuando se trata de una situación de mutuo consentimiento, en el que ambos cónyuges deciden poner fin al matrimonio. • Divorcio necesario, cuando existen condiciones que permiten al Estado poner fin al matrimonio, a pesar de que alguno de los cónyuges no esté de acuerdo. • Divorcio incausado, conocido popularmente como “divorcio exprés”, es aquel que no requiere de causas concretas, ni del mutuo consentimiento de los cónyuges, para disolver el nexo matrimonial. (https://concepto.de/divorcio/)
NULIDAD DEL MATRIMONIO	<ul style="list-style-type: none"> • Cuando no ha habido libertad en el consentimiento por haber sido uno de los cónyuges raptado. - Cuando uno de los contrayentes estuviera inmerso en el delito de conyugicidio de un matrimonio anterior. • Cuando se ha contraído entre padres e hijos adoptivos. • Cuando subsista un vínculo matrimonial anterior. (https://www.minjusticia.gov.co/programas-co/LegalApp/Paginas/Que-hacer-para-declarar-la-nulidad-de-un-matrimonio-civil.aspx)
FILIACIÓN	<p>Es el vínculo jurídico que existe entre dos personas en la que una descende de la otra, lo que puede darse como consecuencia de hechos biológicos y/ o de actos jurídicos. La filiación es la relación o vínculo biológico entre los integrantes de la familia que es reconocido por el derecho y regulado en la ley. (https://archivos.juridicas.unam)</p>
PRUEBAS DE LA FILIACIÓN	<p>La filiación de los hijos nacidos de matrimonio se prueba con la partida de su nacimiento y con el acta de matrimonio de sus padres. Artículo 341. - A falta de actas o si éstas fueren defectuosas, incompletas o falsas, se probará con la posesión constante de estado de hijo nacido de matrimonio. (https://www.codigocivil.mx/federal/libro-1-personas/titulo-7-paternidad-filiacion/capitulo-2-pruebas-filiacion-hijos-matrimonio)</p>
ESTABLECIMIENTO DE LA FILIACIÓN TRATÁNDOSE DE HIJOS NO NACIDOS DE CÓNYUGES	<p>La filiación de los hijos nacidos fuera de matrimonio resulta, con relación a la madre, del solo hecho del nacimiento. Respecto del padre sólo se establece por el reconocimiento voluntario o por una sentencia que declare la paternidad. (Artículos 324 a 389 del Código Civil Federal Mexico)</p>
ADOPCIÓN Y SUS EFECTOS	<p>El adoptado se equipara al hijo consanguíneo para todos los efectos legales, incluyendo los impedimentos del matrimonio. El adoptado tiene en la familia del adoptante los mismos derechos, deberes y obligaciones que las del hijo consanguíneo. (https://mexico.justia.com/derecho-de-familia/adopcion/preguntas-y-respuestas-sobre-adopcion/)</p>
PATRIA POTESTAD Y QUIENES PUEDEN EJERCERLA	<p>La patria potestad consiste en la regulación jurídica que se hace de los deberes y derechos que se reconocen a los padres en la legislación civil y/o familiar sobre los hijos y sus bienes. (https://archivos.juridicas.unam)</p>
TUTELA Y SUS EFECTOS	<p>El objeto de la tutela es la guarda de la persona y bienes de los que no estando sujetos a patria potestad tienen incapacidad natural y legal, o solamente la segunda, para gobernarse por sí mismos. La tutela puede también tener por objeto la representación interina del incapaz en los casos especiales que señale la ley. (https://mexico.justia.com/federales/codigos/codigo-civil-federal/libro-primero/titulo-noveno/capitulo-1/)</p>
TIPOS DE TUTELA	<p>Existen distintos tipos de tutela. Algunas son designadas por testamento mientras que otras personas son nombradas tutoras por el Tribunal. De igual forma, hay tutelas que son solamente sobre los bienes o las pertenencias de una persona pero no sobre la persona misma. (https://ayudalegalpr.org/resource/qu-es-la-tutela)</p>
REASIGNACIÓN DE SEXO GENÉRICA	<p>La reasignación para la concordancia sexogenérica es el proceso de intervención profesional mediante el cual la persona obtiene concordancia entre los aspectos corporales y su identidad de género, y que puede incluir parcial o totalmente: entrenamiento de expresión de rol de género, administración de hormonas, intervención quirúrgica y psicoterapia de apoyo. (https://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1405-91932010000100016)</p>